#### Segunda Notaría de Santiago



Alcantara N°107 Francisco Leiva Carvajal - Notario Publico

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 04-06-2024 bajo el Repertorio 34017.

Firmado electrónicamente por FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Público Titular de la Notaría Francisco Leiva de Santiago, a las 16:05 horas del dia de hoy.

Santiago, 4 de junio de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique en : www.notariosyconservadores.cl y/o www.notarialeiva.cl ingresando el código: 002-327667





#### FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL NOTARIO PUBLICO 2ª NOTARIA DE SANTIAGO

Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800 E-mail: contacto@notarialeiva.cl

REPERTORIO N°34.017/2024.-

OT 327667

PROT. 58.026

NV

## PROTOCOLIZACIÓN DE BASES DE LA PROMOCIÓN

"EL LLAMADO DE LAY'S POR BAMBAM ZAMORANO"

DE

### EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

Protocolización de Bases de la promoción "EL LLAMADO DE LAY'S POR BAMBAM ZAMORANO" de Evercrisp Snack Productos de Chile S.A. Consta de cuatro hojas. Solicitado por doña Kareusa Hara.-

Santiago, cuatro de junio de dos mil veinticuatro. -

NOTARIO PÚBLICO



# REPERTORIO: 34.017

# BASES DE LA PROMOCIÓN "EL LLAMADO DE LAY'S POR BAMBAM ZAMORANO" EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 04 de junio de 2024, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, domiciliado en Avenida Los Cerrillos N°999, comuna de Cerrillos, Santiago, ("**Evercrisp**") viene en establecer las bases para la siguiente promoción (las "**Bases**"):

#### PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo las marcas Lay's®, Doritos®, Cheetos®, Cheezels®, De Todito®, Gatolate®, Chispop®, Chococrac®, Cabritas®, y Ramitas® realizará una promoción que se denominará "El llamado de Lay's por Bambam Zamorano".

Esta promoción se implementará a través de la página web <u>Joypepsico.com</u> y por medio de un bot de Whatsapp y se regirá bajo los términos y condiciones que se señalarán a continuación.

Esta Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a Participantes que sean mayores de 18 años y que residan en la República de Chile.

Quienes participen de la Promoción (el "Participante" o los "Participantes"), declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en las Bases.

Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp podrá excluirlo de la Promoción y/o anular la adjudicación del premio en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases, y, por ende, justifican su exclusión de la Promoción.

#### SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el día 06 de junio de 2024 hasta el día 14 de julio de 2024.

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Promoción, lo que será comunicado oportunamente por los medios que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

#### TERCERO: Exclusiones

No podrán participar en la Promoción:

a) Personas menores de 18 años.

- b) Personas que no residan en la República de Chile.
- c) Trabajadores, funcionarios y colaboradores de Evercrisp.
- d) Distribuidores de productos Evercrisp y sus funcionarios.
- e) Vendedores y revendedores de productos Evercrisp.
- f) Trabajadores, funcionarios y prestadores de servicios de la Agencia Benapres&Lyon.
- g) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas Bases.
- h) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellos a los padres, hijos, hermanos, conviviente civil y cónyuge.
- Personas que no tengan una cuenta de usuario registrada en Whatsapp con sus datos personales actualizados.
- j) Personas que no tengan pasaporte, visa (cuando se requiera) ni documentación de viaje válida y vigente para viajar a Estados Unidos.

#### CUARTO: Mecánica de la Promoción y Productos Adheridos

Durante la vigencia de la Promoción, quienes deseen participar, deberán:

- Contar con una cuenta vigente de Whatsapp, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas plataformas.
- Adquirir productos Evercrisp asociados a la promoción: Lay's®, Doritos®, Cheetos®, Cheezels®, De Todito®, Gatolate®, Chispop®, Chococrac®, Cabritas®, y Ramitas®, los que tendrán un código alfanumérico en su envase.
- 3. Inscribirse en el formulario que estará disponible en la página web joypepsico.com y/o a través de un bot de WhatsApp. Para inscribirse, los participantes deberán indicar su nombre, apellido, correo electrónico, comuna, región, RUT, número de celular, código de la promoción y su fecha de nacimiento.
- 4. Aceptar los términos y condiciones y política de privacidad.

Cada Participante podrá inscribir hasta tres (3) códigos promocionales por día y hasta veinte (20) códigos promocionales en total, durante toda la promoción, considerando todas las plataformas a través de las que se implementará la promoción. Cada código promocional se podrá inscribir sólo una vez por RUT.

Los Participantes que se registren con sus datos en el formulario, podrán ser contactadas a través de WhatsApp, para ser notificados de que se han adjudicado el premio asociado a la Promoción.

Evercrisp eliminará de la Promoción a aquellos Participantes que no cumplan con las disposiciones de estas Bases y no considerará como participaciones válidas, todas aquellas acciones que no se ajusten a la moral o las buenas costumbres y que contengan un contenido violento, pornográfico, sexual, discriminatorio, racista, entre otros.

#### QUINTO: Descripción del Premio y Stock Total

Los premios asociados a esta Promoción (los "Premios"), se detallan a continuación:

- 1. Cinco (5) pasajes aéreos, para dos personas, a Miami, Florida, consistentes en:
  - Dos (2) pasajes de avión en clase económica para el Ganador y su acompañante, ida y vuelta desde Santiago de Chile a Miami, Florida, Estados Unidos, en aerolínea por definir, con fecha tentativa de vuelo durante el año 2024.
  - Hospedaje por 4 noches/5 días en hotel por definir.
  - Seguro de asistencia médica en el extranjero para el Ganador y su acompañante, para accidentes o enfermedades de acuerdo con la cobertura de la póliza respectiva.
  - Viáticos de \$200.000 para el Ganador y su acompañante.
  - Transporte nacional ida y vuelta desde el domicilio del Ganador al aeropuerto de Santiago y desde este al domicilio del Ganador, para dos personas.
  - Traslado internacional ida y vuelta desde el aeropuerto al hotel y desde el hotel al aeropuerto, para dos personas.
- 2. Doscientas (200) giftcards de \$50.000 en la tienda deportiva 100% futbol.

#### SEXTO: Determinación del Ganador

Los Participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados, entrarán al sorteo único que se realizará a través de la plataforma random.org, el día 15 de julio de 2024.

En el sorteo, se seleccionarán a doscientos cinco (205) ganadores, quienes se adjudicarán los premios en el siguiente orden:

- Los primeros cinco (5) participantes seleccionados, se adjudicarán los cinco pasajes dobles a Miami. Estos participantes serán contactados a través de una videollamada de WhatsApp el día 15 de julio de 2024 en que Iván Zamorano les informará que son uno de los ganadores. En caso de que el Participante no conteste la videollamada, se le enviará un video a través de Whatsapp entregándole la misma información. Si el Participante no contesta el mensaje dentro de las siguientes 48 horas, se entregará el premio a otro Participante.
- Los siguientes doscientos participantes sorteados se adjudicarán las gift cards de \$50.000. Estos participantes serán contactados el día 15 de julio de 2024, a través de un video que será enviado a su WhatsApp, en que Iván Zamorano le informará que es uno de los ganadores. Los Participantes seleccionados deberán contestar el mensaje de WhatsApp dentro de las siguientes 48 horas a la recepción de este mensaje. En caso de que el Participante contactado no responda dentro del plazo mencionado, el premio se entregará al siguiente Participante seleccionado. Se realizará dos intentos por ganador dentro de un periodo de 96 horas, transcurrido ese plazo sin contar con un ganador que se adjudique el premio, este quedará desierto.

#### SÉPTIMO: Adjudicación del Premio

La determinación de los ganadores (el "Ganador" o los "Ganadores") se realizará de acuerdo la implementación de la actividad descrita en estas bases.

Los Premios serán enviados al correo electrónico del Ganador informado al momento de ser contactados por la Agencia. Evercrisp asumirá los costos que implique la entrega del Premio al domicilio del Ganador y no será responsable de ningún error cometido por el Ganador en la entrega de esta información.

Si el Ganador no fuera habido, o se comprobare que no dio cumplimiento a lo señalado en las Bases, o si los datos entregados no permitieran identificarlo, Evercrisp podrá declarar desierto el Premio y disponer libremente de este.

Los Premios tienen carácter de personalísimos y no endosables y tampoco se pueden canjear por otros bienes o por dinero. Asimismo, si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen del control de Evercrisp, y que vuelvan imposible la entrega de los Premios antes mencionados, Evercrisp reemplazará el Premio por otro producto de similar valor y características. Evercrisp cumple su obligación de entregar el Premio al Ganador y no será responsable en caso de que la aerolínea cancele el vuelo o se cierren las fronteras, que el ganador (o su acompañante) pierda los documentos de viaje, que la autoridad migratoria deniegue el ingreso del ganador o de su acompañante u ocurran eventos, fuera del control de Evercrisp que hagan imposible el viaje.

Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar o entregar sus datos, y que impidan contactarlos o identificarlos. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Si se detectase que los Participantes han incurrido en mecanismos fraudulentos, no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestra una acción indebida que atente contra las políticas de Evercrisp y afecte directamente la normativa de Etiquetado Nutricional y Publicidad de los Alimentos ("Altos en"), ese Participante y/o Ganador será descalificado y será excluido de la Promoción.

#### OCTAVO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, el canje y uso de los Premios, tales como gastos asociados fuera de lo indicado en la descripción del premio, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, incurrir en los gastos necesarios que conlleve su participación en la Promoción, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a ellos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.

#### NOVENO: Información al Participante y Responsabilidad

Por el hecho de participar en la mecánica de la Promoción descrita en estas Bases, los Participantes aceptan las disposiciones establecidas en estas Bases y/o las modificaciones futuras que pudiere realizar el organizador respecto de las mismas, obligándose a respetar sus términos y condiciones.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores canjear el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases. Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente ajeno que le impida al Ganador canjear el Premio, o que interrumpa, altere o haga más oneroso su canje.

Asimismo, el Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez otorgado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, alteración, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho no imputable a Evercrisp que impida su uso.

En la máxima extensión que permita la ley, los Ganadores liberan de responsabilidad a Evercrisp por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar su Premio o que interrumpa o altere su entrega, cuando se trate de circunstancias ajenas a Evercrisp. Asimismo, Evercrisp no será responsable por ningún daño, accidente, lesiones, muerte, perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el Ganador con motivo u ocasión de la aceptación y recepción del Premio, tolo lo cual será de su exclusiva responsabilidad y riesgo.

Evercrisp podrá finalizar anticipadamente o postergar la Promoción, así como también la elección de los Ganadores y la entrega de los Premios, ante razones de caso fortuito o fuerza mayor, lo que incluye Estados de Excepción Constitucional decretados en Chile o en el extranjero. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los Participantes y al Ganador, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los Participantes, del Ganador o de terceros.

#### DÉCIMO: Seguridad de redes

Se deja expresa constancia que Evercrisp, ha adoptado y adopta las medidas que resultan razonablemente necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas. Cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados a esta Promoción, mediante los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar la Página Web, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y eximirá de responsabilidad, en la máxima extensión que permita la ley, por las consecuencias derivadas de tales hechos a Evercrisp y cualquiera de sus marcas y empresas asociada.

DÉCIMO PRIMERO: Restricciones adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, implicará la anulación de esa participación.

#### DÉCIMO SEGUNDO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

Las fotografías de los Premios utilizadas en banners, material publicitario y redes sociales son meramente referenciales.

Evercrisp no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización en favor de los Participantes o de cualquier tercero.

#### DÉCIMO TERCERO: Autorización de Tratamiento de Datos Personales

El Participante comprende y acepta que, en la implementación y desarrollo de la Promoción, Evercrisp podrá y deberá hacer uso de sus datos personales, lo que hará en estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos personales que se requerirán para participar del programa serán: nombre y apellido, RUT/DNI/DOCUMENTO DE IDENTIDAD, edad, número de teléfono (celular), correo electrónico y fecha de nacimiento-

En el link donde se deberán proporcionar los datos requeridos, se incluirá la respectiva solicitud de autorización de uso de datos personales.

Junto con la solicitud de su información personal, se requerirá al Ganador autorización expresa para que la Agencia, Evercrisp y otros terceros designados por Evercrisp, realicen tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de desarrollar la Promoción, su publicidad, sus comunicaciones y la adjudicación del Premio. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en las Bases.

Es requisito indispensable para participar en esta Promoción que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Los Participantes podrán ejercer todos los derechos que le otorga la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, incluyendo el derecho de revocar la autorización de sus datos personales, acceso, rectificación, cancelación y bloqueo. Para ejercer

sus derechos, deberá enviar su solicitud a consumidores.chile800@pepsico.com o al 800-395176.

#### DÉCIMO CUARTO: Autorización de uso de imagen

Será condición para la entrega del respectivo Premio que cada uno de los Ganadores y sus acompañantes suscriban a favor de Evercrisp una autorización para utilizar y difundir públicamente su nombre y cualquier imagen obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en la Promoción, en cualquier parte del mundo y por cualquier medio, con el objeto de publicitar la Promoción y la marca y productos Evercrisp asociados a la Promoción. Es condición esencial para ser acreedor del Premio, otorgar esta autorización para el uso de su imagen.

Por esta autorización el Ganador no recibirá contraprestación, sea en dinero o especie, distinta del Premio. El Ganador no podrá reclamar exclusividad, ni derechos para exhibición de su nombre e imagen.

#### DÉCIMO QUINTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Evercrisp estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, ésta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

Sertifico que a solicitud de	9
Kennsy Hane	_
on el N° 34.047 al fina	o
te mi Registro Corriente de	е
Escrituras Públicas. JUN 2024	j
NOTARIO	